

Nº de Orden: DU 079/2021
Expte: Nº 407/2021

RECIBIDO: 28/09/2021
VENCIMIENTO: 05/10/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 27 días del mes de septiembre del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal - con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expediente Nº 407/2021, iniciado por la **DIPUTADA ANALIA BRIZUELA**, y caratulado: **“DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE, MATRICULA CATASTRAL Nº 06-24-01-6458, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO DE LA LOCALIDAD DE CHUMBICHA, DEPARTAMENTO CAPAYÁN”**. -----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, identificado con Matrícula Catastral Nº 06-24-01-6458 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 1440m2, Padrón Nº8600, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Catamarca a nombre de Estado Provincial.

ARTÍCULO 2º.- La fracción del inmueble descrito en el artículo 1º que colinda al este con la calle Catamarca, al oeste con el inmueble identificado con matrícula catastral Nº 06-24-01-6556, al sur con el ya establecido Consejo Deliberante, y al norte con el inmueble identificado con matrícula catastral Nº06-24-01-6760, debe ser destinado a la construcción del Museo Histórico de la Localidad de Chumbicha Departamento Capayán.

ARTÍCULO 3º.- La fracción del inmueble descrito en el artículo 1º que colinda al este con Calle Catamarca, al oeste con el inmueble identificado con matrícula catastral Nº 06-24-01-6556, al sur con Calle Maipú y al norte el inmueble identificado con matrícula catastral Nº 06-24-01-6458 conocido como la Usina, y del cual comparten la misma matrícula catastral, debe ser destinado al establecimiento físico donde cumple sus funciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capayán.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Organismo responsable de su construcción a realizar una mensura de subdivisión para delimitar las fracciones correspondientes al Consejo Deliberante y al Museo Histórico.

ARTICULO 5°.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Autorizase a Fiscalía de Estado de la Provincia de Catamarca a iniciar el correspondiente juicio de expropiación y el avenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente.

ARTICULO 7°.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Analía Brizuela.**

FIRMANTES: Dip. Barros, Augusto Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Diaz, Adriana Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales Judiciales y de Juicio Político - Dip Guerrero, Cecilia - Dip. Fedeli, Paola – Dip. Brizuela Analía. -

jd
aa.
cb.